

INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL - MODALIDAD ESPECIAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA -SDH-

SEGUIMIENTO AL RECAUDO Y EJECUCIÓN DEL IMPUESTO A ESTAMPILLAS
PRO CULTURA, PRO PERSONAS MAYORES Y UNIVERSIDAD DISTRITAL, Y
GESTIÓN DE OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, AVISOS
Y TABLEROS –ICA, VIGENCIA 2009 A SEPTIEMBRE DE 2010

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2010
CICLO III

DIRECCIÓN TÉCNICA SECTOR HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO,
INDUSTRIA Y TURISMO

DICIEMBRE DE 2010



AUDITORÍA ESPECIAL A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

Contralor de Bogotá	Miguel Ángel Moralesrussi Russi
Contralor Auxiliar	Víctor Manuel Armella Velásquez
Directora Técnica Sectorial	Mónica Certáin Palma
Subdirector de Fiscalización	Flaminio Chaparro Alba
Asesor	Luis Ignacio Cruz Castro
Equipo de Auditoría	Ramiro Cárdenas Acuña - Líder Alfonso Bohórquez Gavilán José Manuel Tijacá Maldonado Ligia Medina Pinzón Olga Stella Cely Luna Jaime Alirio Ruiz Perilla José Oscar Páez Martínez Amilkar Velasco Velasco - Pasante



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CONTENIDO

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL _____	4
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA _____	8
2.1. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO _____	16
2.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO _____	16
2.3. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS _____	27
2.4. EVALUACIÓN ADVERTENCIAS FISCALES _____	41
2.5. ACCIONES CIUDADANAS _____	42
3. ANEXOS _____	43
3.1. TABLA DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS _____	43



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

1. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL

Doctora

BEATRIZ ELENA ARBELAEZ MARTÍNEZ

Secretaria

Secretaría Distrital de Hacienda

Ciudad.

La Contraloría de Bogotá, con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Especial, a la Secretaría Distrital de Hacienda - SDH a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen al manejo de los recursos recaudados y transferidos por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería - DDT, por concepto de los descuentos realizados por las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, a los sujetos pasivos del pago de las estampillas Pro cultura, Pro Personas Mayores y Universidad Distrital; así como la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la gestión efectuada por parte de la Dirección Distrital de Impuestos- DDI en el tema de omisos del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros –ICA, vigencia 2009 a septiembre de 2010 y la evaluación del Sistema de Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración de la entidad, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno de las áreas evaluadas.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente a la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamentales Colombianas, compatibles con las de General Aceptación, así como con las políticas y los procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre Gestión y los Resultados

Teniendo en cuenta el procedimiento “Caracterización del Producto” para las auditorías especiales, la opinión de la gestión de la entidad se basó principalmente en las dos áreas evaluadas; es decir, la Dirección Distrital de Tesorería y la Dirección Distrital de Impuestos.

Una vez verificada la gestión realizada por la Secretaría de Hacienda en lo que respecta al recaudo y ejecución de los recursos provenientes de las estampillas Pro Cultura, Pro Personas Mayores y Universidad Distrital, se comprobó que la totalidad de las entidades responsables de realizar las deducciones por cada una de ellas, le remitieron la información oportunamente a la SDH –Dirección Distrital Tesorería, pero la gran mayoría de éstas, no lo hicieron de la misma manera con la información que deben enviarle a la Contraloría de Bogotá.

Según la información reportada a la Secretaría de Hacienda durante el año 2009, se recaudó por concepto de las estampillas Pro Cultura y Pro Personas Mayores la suma de \$12.390.4 millones por cada una de ellas y al mes de septiembre de 2010, el recaudo acumulado asciende a \$10.751.4 millones por cada una. De la misma manera, al culminar el año 2009 el recaudo de la estampilla Universidad Distrital fue de \$25. 581.3 millones y a septiembre de 2010 la cifra recaudada es de \$22.335.9 millones.

Los dineros obtenidos por las estampillas se giran así: la Pro Cultura a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y Orquesta Filarmónica de Bogotá; la Pro Personas Mayores a la Secretaría Distrital de Integración Social y la de la Universidad Distrital a la misma Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

De otra parte, en lo que corresponde a la gestión de omisos del impuesto de ICA, el grupo de auditoría revisó 415 expedientes, de los 27.761 registros de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

contribuyentes que fueron requeridos por la Dirección Distrital de Impuestos – Subdirección de impuestos a la Producción y al Consumo-. Producto de la gestión adelantada por la DDI se recaudó en el año 2009 la suma de \$58.942.0 millones y \$43.818.0 millones a septiembre de 2010. Adicionalmente, la Oficina de Fiscalización, producto de su gestión envió a la Oficina de Liquidación de la DDI 1846 expedientes por valor de \$14.157.2 millones, con el fin de que dicha oficina proceda adelantar las liquidaciones correspondientes por ser de su competencia.

Como resultado de la auditoría que se llevó a cabo y observados los resultados presentados en la evaluación a la gestión, la Contraloría de Bogotá, D.C., conceptúa que la gestión de la Secretaría Distrital de Hacienda, en lo que corresponde al seguimiento del recaudo y ejecución del impuesto a las estampillas Pro Cultura, Pro Personas Mayores y Universidad Distrital; así como a la gestión adelantada por la Dirección Distrital de Impuestos, sobre el tema de los omisos del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros –ICA-, correspondiente a la vigencia 2009 a septiembre de 2010, es FAVORABLE.

Para la evaluación del Sistema de Control Interno y del Modelo Estándar de Control Interno –MECI-, se aplicó la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá en la Resolución 029 de 2009, para cada uno de los subsistemas, componentes y elementos que lo conforman. Como resultado de esta evaluación, el Sistema de Control Interno de las dos (2) áreas evaluadas; es decir, la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Tesorería presentan una calificación consolidada de cuatro (4.0) que las ubica en un rango bueno y un nivel de riesgo bajo.

En lo que respecta al Seguimiento del Plan de Mejoramiento, es preciso señalar que en esta oportunidad no se realizó seguimiento alguno a las acciones de mejora plasmadas en el último plan de mejoramiento, suscrito a finales del mes de septiembre del presente año, toda vez que en éste no se incluyeron hallazgos relacionados con los temas y áreas evaluadas, como lo determina el procedimiento “Caracterización del Producto” para las auditorías especiales.

Los resultados del examen nos permiten conceptuar que la gestión adelantada por la administración de la entidad, acata las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, están soportadas en un efectivo Sistema de Control Interno y reflejan un adecuado manejo de los recursos puestos a su disposición empleando en su administración acertados criterios de economía, eficiencia y equidad, lo cual le permitió cumplir con los planes y programas desarrollados, con las metas y objetivos propuestos.



Consolidación de Hallazgos

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo 3, se estableció un (1) hallazgo de carácter administrativo.

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas, en el menor tiempo posible, documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe detallar las medidas que se tomarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y del seguimiento a su ejecución

Bogotá, D.C., Diciembre de 2010

MÓNICA CERTÁIN PALMA
Directora Sector Hacienda, Desarrollo
Económico, Industria y Turismo

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

ANÁLISIS POBLACIÓN OMISOS ICA

El tema de impuestos es de vital relevancia dentro de las finanzas públicas del estado dada su representatividad como recursos necesarios y disponibles contemplados para cubrir las inversiones requeridas por los proyectos determinados en las distintas administraciones.

La Secretaría de Hacienda tiene como misión la garantizar la financiación del Plan de Desarrollo de Bogotá y la sostenibilidad financiera de la ciudad, uno de los pilares fundamentales de recursos son los correspondientes a los ingresos corrientes y dentro de estos a su vez los ingresos tributarios¹.

La normatividad aplicable en materia de tributos en Bogotá, se enmarca principalmente en lo preceptuado en el Estatuto Tributario Nacional, bajo este marco la ciudad se rige principalmente por lo establecido en el Decreto 807 de 1993 que armonizó el procedimiento y la administración de los tributos distritales con el Estatuto Tributario Nacional, y el Decreto 352 del 15 de 2002, que compila y actualizó la normativa sustantiva tributaria vigente.

Dentro de la estructura de ingresos de la ciudad se encuentran los ingresos tributarios y dentro de éstos el impuesto de Industria y Comercio ICA es el impuesto que mayor recaudo aporta al fisco de la ciudad.

Este impuesto cuyo hecho generador *está constituido por el ejercicio o realización directa o indirecta de cualquier actividad industrial, comercial o de servicios en la jurisdicción del Distrito Capital de Bogotá, ya sea que se cumplan de forma permanente u ocasional, en inmueble determinado, con establecimiento de comercio o sin ellos.*¹ Puede impactarse por situaciones de orden económico nacional o internacional influyen positiva o negativamente en las actividades generadoras del ingreso.

Cabe señalar que en Bogotá, que para el año 2009, el universo total de contribuyentes ICA ascendía a 273.715 entre personas jurídicas y naturales los cuales se clasificaban 101.000² posibles omisos y 172.215 contribuyentes declarantes. En la vigencia 2010, el número posible de omisos se cuantifica en

¹ Tomado informe Auditoría Regular vigencia 2009. SHD

² Reportados en cruces con la Cámara de Comercio



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

128.795. Por lo tanto, es factible pensar que este impuesto reporte mayores recursos si se efectuaran proceso de determinación y cobro más efectivos.³

Pese al alto nivel de cultura tributaria que tiene la ciudad, se presenta el fenómeno de evasión de impuestos que afecta en forma negativa los ingresos de la misma, hecho que obligo a la administración anteriores a *implementar acciones que tienen como finalidad fortalecer los procesos de fiscalización y cobro de los impuestos a través de mejores prácticas de gestión e inteligencia tributaria con el fin de potenciar los recursos tributarios existentes y reducir los niveles de evasión ...*⁴ en el actual Plan de Desarrollo se da continuidad del proyecto de inversión Gestión Anti evasión con el fin de enfrentar esta problemática. .

De acuerdo con la información de la Dirección Distrital de Impuestos- DDI el índice de evasión calculado para el ICA y una vez utilizada la metodología es del 12.2 % para la vigencia 2008

A este respecto, una de las herramientas nuevas con que contará la DDI corresponde al Manual de Fiscalización de los Impuestos a la Producción y Consumo que se encuentra en etapa de ajustes y tiene como *uno de sus fines el de definir técnicamente las políticas y estrategias internas que rigen el diseño de programas de fiscalización y su desarrollo y fijar objetivamente para los contribuyentes las reglas de “juego” de su relación con la Administración, respecto del control de sus obligaciones tributarias*⁵.

Dentro del Plan de Desarrollo Bogota Positiva, 2008-2012, se determinó la meta de aumentar a \$2.06 billones el recaudo tributario producto del control a la evasión, elusión y morosidad, recaudo que se pretende obtener de los resultados tanto por funcionamiento como a través del proyecto de inversión Gestión Antievasión que tienen como objetivo general *fortalecer los procesos de fiscalización y cobro de los impuestos a través de mejores prácticas de gestión e inteligencia tributaria con el fin de potenciar los recursos tributarios existentes y reducir los niveles de evasión ..*⁵ el proyecto contribuye en la meta del Plan con la consecución de \$1.4 billones.

El proyecto Gestión Antievasión se encuentra inscrito en el eje Estructurante Finanzas Sostenibles, del Plan de Desarrollo Bogotá Positiva 2008-2012 dentro del programas “ Optimización de los Ingresos Distritales” .

³ ³ Tomado informe Auditoria Regular vigencia 2009. SHD

⁴ Tomado de Ficha EBI del proyecto 351

⁵ Tomado de Ficha EBI del proyecto 351



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Los recaudos totales⁶ obtenidos en la vigencia 2009 y con corte a septiembre de 2010 se cuantifican de la siguiente manera:

CUADRO 1
RECAUDOS TOTALES PLAN GESTIÓN A LA EVASIÓN

IMPUESTO	2009			2010		
	META	RECAUDO	%	META	RECAUDO	%
ICA	190.125	122.125		206.458	93.703	
PREDIAL	129.026	132.651		106.327	101.776	
VEHICULOS	43.635	68.335		44.117	61.094	
OTROS	11.106	16.099		9.044	14.828	
TOTAL	373.292	339.210	90.8	365.940	271.402	74.0*

Fuente: DDI – Octubre de 2010

*recado a Septiembre de 2010

De los recaudos anteriores corresponden al proyecto Antievasión \$231.000 millones en la vigencia 2009, resultantes de las gestiones de cobro y determinación desarrolladas por las Subdirecciones de impuestos a la Propiedad y Producción y Consumo.

En relación con el impuesto de ICA, las acciones de determinación del mismo se desarrollan a través de las oficinas de fiscalización y liquidación, se ejecutan programas de Fiscalización establecidos en cada anualidad por la DDI a través de la Subdirección de Impuestos a la Producción y el Consumo, - Oficinas de Fiscalización .

Respecto a la ejecución de programas y estrategias diseñadas por la DDI se formula anualmente los planes de cobro y fiscalización con el fin de obtener recursos adicionales y recuperar los dejados de percibir por poblaciones omisas e inexactas de los tributos distritales.

Dentro de las acciones, programas llevados a cabo por la DDI para las poblaciones omisas e inexactas del impuesto ICA, se encuentran las siguientes:

- **Mantenimiento y Fidelización:** A través de este programa la DDI hace presencia institucional en las localidades, realiza capacitación a empresarios y trabajadores de los diferentes sectores económicos, facilita con el apoyo de la Cámara de Comercio los trámites en el proceso de creación de nuevas empresas, ejecuta operativos de control y seguimiento a contribuyentes con indicios de inexactitud o de omisión,

⁶ Funcionamiento + proyecto de inversión

La finalidad del programa es lograr el incremento en la tributación por dos vías básicamente: el incremento en el valor de los ingresos declarados y/ o la presentación de las declaraciones del impuesto de industria y comercio que no venían siendo presentadas.

- Puntos fijos: Dirigido a establecimientos que por su actividad (Bares, Restaurantes, Residencias, Moteles, Hostales y Hoteles) perciben ingresos las 24 horas del día, para los cuales no se expide la correspondiente factura y se presume deficiencias en el manejo contable relacionadas con la falta de registro de la totalidad de los ingresos percibidos.
- Acciones de alto impacto: a partir de la determinación de sectores comerciales de alto impacto se realizan operativos de control con el fin de revisar el cumplimiento de obligaciones formales como :
 - Inscripción en RIT y novedades.
 - Expedición de factura o documento equivalente.
 - Libro Fiscal de Operaciones.
 - Presentación de declaraciones tributarias.
 - Aplicación de bases presuntivas mínimas.
 - Recolección de información de proveedores como insumo para programas de cadena productiva.

Con este programa igualmente, se espera detección y recaudo de omisos o inexactos a través del Efecto Multiplicador,

- Control Agentes de Retención: Dirigido a los agentes de retención en donde se verifica el procedimiento y se detectan omisiones en obligación de practicar la retención así como la expedición de certificados de retención y obligaciones en su calidad de agente de retención.
- Omisos ICA: Se identifica población omisas total o parcialmente a partir de cruces de información con fuentes como la Cámara de Comercio de Bogotá, la DIAN, con las declaraciones de Renta y con el impuesto de valor agregado IVA, las bases de datos de sectores para profesionales independientes de áreas de salud, económicas y jurídicas así como obras civiles así como la base de declarantes del SIT II para detección de omisos parciales.

Existen otros programas que se centran en la verificación y correcta determinación del impuesto como son:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Deducciones improcedentes: por medio de este programa se revisan las razones que soportan las deducciones hechas por el contribuyente en sus declaraciones tributarias y que afectan de manera directa la base gravable y el impuesto liquidado
- Declarantes en Cero: Se verifica la inexistencia de ingresos de este tipo de declaraciones. Es un programa que le sirve a la administración para comprobar la utilización correcta de este mecanismo y evitar su aprovechamiento para decretar firmeza de las declaraciones de dos años como forma de eludir el pago del tributo con la presentación en cero.
- Inexactos por diferencia en ingresos: Programa orientado a verificar la correcta determinación de la base gravable luego del cruce con las bases de datos de que dispone la DDI, donde se envía al contribuyente en primera instancia el requerimientos de información.

De acuerdo con los datos de la oficina de Fiscalización de impuestos a la Producción y el Consumo, a noviembre 4 de 2010 el universo potencial de posibles omisos de ICA es de 128.795 NIT⁷ de los cuales se efectuó gestión sobre 31.005 NIT y de éstos últimos se cerraron registros a 3.806 NIT, permaneciendo activos 27.145 NIT que cuentan con 473.011 registros. .

Cabe señalar que los 31.005 NIT tienen 537.636 registros, respecto a las actuaciones sobre los registros y el estado de los mismos se presenta su situación en el cuadro No 2 así:

CUADRO 2
ESTADO DE LOS REGISTROS GESTIONADOS

CONCEPTO	Número de registros	Número de registros
Número de registros- posibles omisos	537.636	
Registros con cierre- logro de alguna acción	64.625	
Registros sobre los cuales se comprobó la Inexistencia de conducta de incumplimiento		36.673
Registro sobre los cuales se obtuvo declaración		27.295
Numero de registros sobre los cuales se expidió acto de trámite		142
No localizados		485
Numero de registros sobre los cuales		30

⁷ Nit, hace referente al contribuyente sea personal natural o jurídica.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

faltan pruebas		
Total registros activos		473.011

Fuente: Oficina de Fiscalización Subdirección Impuestos a la Producción y el Consumo

Del cuadro anterior se observa:

- A partir de las pruebas aportadas por el contribuyente o levantadas durante el proceso de fiscalización se concluyó que no existía conducta de incumplimiento en el 6.16% de los registros (36.673)
- La Oficina de Fiscalización profirió el acto de trámite respectivo (emplazamiento para declarar o requerimiento especial) para continuar con el proceso de liquidación sobre 142 registros, es decir el 0.02% de los registros objeto de gestión.
- Se presentó declaración o corrección a la declaración sobre 27.795 registros, es decir sobre el 5.16% de los registros totales.
- De un total de 537.636 registros, se presenta cierre de 64.625 registros para un total de 473.011 registros activos

Al efectuar, el análisis considerando el tipo de programa de fiscalización, se observa que los correspondientes a Omisos Cámara de Comercio, Omisos parciales y Omisos profesionales independientes son los que presentan el mayor número de contribuyentes y registros, el estado y actuaciones sobre estos registros se presenta en el cuadro 3

CUADRO 3
NÚMERO DE REGISTROS RELEVANTES.

PROGRAMA	No de Contribuyentes	No de Registros totales	Número de registros de justificaron su no Incumplimiento	Numero de registros sobre los cuales se presentó declaración	Registros Activos
Omisos Cámara de Comercio	4.348	104.412	5451	3451	95.481
Omisos parciales	18.032	216.464	16.104	8.402	194.816
Omisos profesionales independientes	3.867	92.729	3039	2321	87246

Fuente: Oficina de Fiscalización Subdirección Impuestos a la Producción y el Consumo, Noviembre 30 de 2010



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- El 84.6% de los contribuyentes objeto de gestión por parte de la DDI, es decir, 26.247 NIT se detectaron a través de las estrategia por cruce de base de datos
- De los 413.605 registros de programas omisos Cámara de Comercio, Omisos Parciales y Omisos profesionales Independientes continúan activos 377.543 registros,

De acuerdo con los datos plasmados en los cuadros No 2 Y 3 se evidencia el alto número de registros activos (473.011) que se presentan en omisos de ICA, de acuerdo con la entidad estos registros pueden ser menores por cuanto se argumenta la falta de reporte de pagos, u otro tipo de acción sobre los mismos.

Si bien, el número de registros activos puede ser menor, es evidente el bajo nivel de cierre de registros que fueron objeto de gestión. La situación es preocupante máxime cuando existen 97.790 Nit que no han sido objeto de gestión y no se conoce con certeza el número de registros a tratar.

En cuanto a la capacidad operativa de la Oficina de Fiscalización, se cuenta con un total de 75 funcionarios de los cuales 55 corresponden a supernumerarios, 13 de planta y 7 contratistas.

En la vigencia 2010, un total de 65 Funcionarios se dedicaron a la función de fiscalización de los impuestos a la producción y el consumo y todos gestionaron poblaciones inexactas y omisos; 38 tienen dedicación a la población omisos de ICA.

Es evidente la falta de personal para la ejecución de las labores de fiscalización y este factor resta cobertura en las acciones de la Administración frente a la población omisa del impuesto de Industria y Comercio.

La DDI. Subdirección de Impuestos a la Producción y el Consumo presenta una baja capacidad operativa para el logro de su quehacer misional.

Otra de las deficiencias detectadas se encuentra en sistema de información que no se constituye en la herramienta óptima de seguimiento, articulación de información, este caso relacionada con población omisa e inexacta del ICA.

En términos generales, son pocos los resultados en términos de cierre de registros de omisos ICA, pese al alto número de acciones que se ejercen sobre esta población, lo que requieren por parte de la administración medidas de tipo estratégico, operativo entre otras de manera urgente a fin de subsanar o mitigar los riesgos que se presenten relacionados con falta de ejecutoría de los actos



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

proferidos por la administración tributaria, en el sentido de llegar en forma inoportuna al omiso o inexacto por falta de celeridad en la gestión de la administración.

2.1. EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

Por no existir en el Plan de Mejoramiento, que se suscribió a finales del mes de septiembre del presente año, acciones de mejora relacionada con los temas a evaluar, el equipo de auditoría en esta oportunidad no realizó seguimiento alguno a los diferentes hallazgos que quedaron allí plasmados. Es de anotar, que estos hallazgos serán objeto de seguimiento en la próxima auditoria regular.

2.2. EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

En la evaluación de este componente de integridad se tuvo en cuenta lo ordenado por la ley 87 de 1993, los decretos 387 de 2004 y 1599 de 2005, por los cuales en su orden, se reglamenta el Acuerdo 122 de 2004 que adopta en Bogotá el Sistema de Gestión de la Calidad y se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano. Así mismo, lo establecido por la Resolución 029 de 2009 de la Contraloría de Bogotá.

Con la evaluación del SCI, se pretende establecer el grado de implementación y confianza que tiene el Sistema de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad en las áreas evaluadas, así como el nivel de implementación del Modelo Estándar de Control Interno- MECI -, su incidencia en el logro de los objetivos misionales y su aporte para que la gestión en el manejo de los recursos públicos sea eficiente, económica y transparente.

Para la evaluación del SCI y del MECI, el equipo auditor aplicó los cuestionarios de control interno a los funcionarios que laboran en las áreas críticas identificadas en el Memorando de Planeación, como son: la Dirección Distrital de Impuestos y la Dirección Distrital de Tesorería aplicando la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá en la Resolución 029 de 2009, para cada uno de los subsistemas, componentes y elementos que lo conforman. Producto de la evaluación de las dos (2) áreas evaluadas, el Sistema de Control Interno presentó una calificación total de 4.0, que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo, como se desagrega a continuación:

CUADRO 4
RESULTADOS CONSOLIDADOS DE LA EVALUACIÓN DEL SCI -MECI

SUBSISTEMA / COMPONENTE	CALIFICACIÓN	RANGO	NIVEL DE RIESGO
Subsistema de Control Estratégico	4.11	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Ambiente de Control	4.21	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Direccionamiento Estratégico	4.20	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Administración del Riesgo	3.93	Bueno	Bajo Riesgo
Subsistema de Control de Gestión	3.98	Bueno	Bajo Riesgo



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

-Componente Actividades de Control	3.99	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Información	3.96	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Comunicación Pública	3.99	Bueno	Bajo Riesgo
Subsistema de Control de Evaluación	3.90	Bueno	Bajo Riesgo
- Componente Evaluación	3.97	Bueno	Bajo Riesgo
-Componente Evaluación Independiente	3.87	Bueno	Bajo Riesgo
- Componente Planes de Mejoramiento.	3.85	Bueno	Bajo Riesgo
Total Sistema MECI	4.00	Bueno	Bajo Riesgo

Fuente: Resultados obtenidos por Equipo de Auditoría- Tabla de Agregación-

2.2.1 Subsistema de Control Estratégico

El objetivo principal del subsistema es orientar y crear conciencia en todos los funcionarios de la entidad, sobre la importancia del control, mediante la generación y mantenimiento de un entorno favorable que permita la aplicación de los principios del MECI; así como, el establecimiento y diseño de los procedimientos necesarios para el cumplimiento de la misión y el desarrollo organizacional de la Entidad, administrando con eficiencia y eficacia los recursos que se encuentran bajo su responsabilidad y evitando los posibles riesgos que se puedan generar.

El subsistema se ubicó en un rango bueno y nivel de riesgo bajo, al presentar una calificación de cuatro once (4.11). El anterior resultado, obedeció principalmente al buen comportamiento reportado por cada uno de los componentes y elementos que lo integran, así:

2.2.1.1. Componente Ambiente de Control

Este componente presentó una calificación de cuatro veintiuno (4.21) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, como consecuencia del comportamiento observado por cada uno de los elementos que lo conforman, como se aprecian a continuación:

2.2.1.1.1 Acuerdos, compromisos y protocolos éticos

Como resultado de la aplicación de los cuestionarios, se estableció que los funcionarios de las dos áreas evaluadas (Dirección de Tesorería y Dirección de Impuestos), conocen de la existencia de un documento orientador de los acuerdos, compromisos y protocolos éticos, los cuales fueron adoptados mediante la Resolución N° 000352 del 11 de noviembre de 2008. Es preciso anotar que la SDH aplica el ideario ético del Distrito como documento orientador de los acuerdos, compromisos y protocolos éticos.

Este elemento se ubicó en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo al obtener una calificación de cuatro cuarenta y tres (4.43).

2.2.1.1.2 Desarrollo del talento humano

Para cumplir con el elemento Desarrollo del Talento Humano y con la Ley 909 de 2004, la entidad cuenta con procesos de inducción, capacitación y evaluación del desempeño para los funcionarios de carrera administrativa, así como con la Resolución 548 de 2006 que incluye el manual de funciones, requisitos y competencias. Adicionalmente, se continúa desarrollando los procedimientos del proceso interno de meritocracia para los funcionarios de libre nombramiento y remoción.

Por otra parte, la SDH maneja en la intranet el aplicativo CAVILA para informar a los funcionarios lo relacionado con capacitación y desarrollo, salud ocupacional, clima laboral y bienestar y desarrollo. El plan de incentivos adoptado mediante la resolución 341 del 28 de diciembre de 2007, se encuentra vigente, siendo aplicado por Talento Humano.

Este elemento obtuvo una calificación de cuatro catorce (4.14) que la ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo

2.2.1.1.3. Estilo de Dirección

Este elemento de control da las pautas de los lineamientos adoptados por el nivel directivo para guiar u orientar las acciones de la entidad, generando autoridad y confianza; así como demostrando capacidad gerencial, conocimiento de las necesidades de la ciudadanía y usuarios de los servicios que ofrece la entidad, permitiendo con esto el cumplimiento de la misión, visión, planes y programas, buen trato a los servidores públicos y una utilización transparente y eficiente de los recursos.

Este elemento se situó en un rango bueno y nivel de riesgo bajo, por cuanto presentó una calificación de cuatro punto cero seis (4.06)

2.2.2.1 Componente Direccionamiento Estratégico

Este componente presentó una calificación de cuatro veinte (4.20) que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

2.2.2.1.1 Planes y programas

La Secretaría Distrital de Hacienda estructuró el Plan Estratégico 2008 – 2012, denominado “Cada peso cuenta para construir ciudad”, construido con la

participación de los funcionarios de todos los niveles de la entidad. Dicho plan incluye la misión y visión, las políticas, estrategias, programas, proyectos y metas institucionales.

La totalidad de las áreas ejecutan las actividades contenidas en los respectivos planes de acción, los cuales son objeto de verificación del cumplimiento a través de indicadores de gestión.

Este elemento presentó una calificación de cuatro cero nueve (4.09) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.2.1.2 Modelo de operación por procesos

La entidad adelanta su gestión basada en modelos de operación por procesos, con el fin de garantizar el cumplimiento de sus objetivos, los cuales están certificados por la norma N.T.C. ISO 9001 – 2000, Sistema Integral de Gestión Hacendaría, renovada el 11 de agosto de 2009.

El alcance de la certificación es el siguiente: Administración de Ingresos Tributarios, Gestión Integral de Tesorería, Gestión Contable Distrital, Gestión Presupuestal Distrital, Gestión de Riesgo Financiero y Obligaciones Contingentes y Administración de Entidades liquidadas.

Este elemento se ubicó en un rango bueno y nivel de riesgo bajo al lograr una calificación de cuatro veintitrés (4.23).

2.2.2.1.3 Estructura organizacional

Los procesos y actividades se desarrollan de acuerdo con la reestructuración administrativa llevada a cabo en el distrito y adoptada mediante el Acuerdo 257 de 2006 y Decreto 545 de 2006. Actualmente se adelanta un plan de trabajo tendiente a revisar la estructura existente para ser modernizada y afianzada la planta de personal considerando los procesos y necesidades operativas en aras de fortalecer la gestión hacendaría

El elemento estructura organizacional presentó una calificación de cuatro treinta (4.30) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.3.1. Componente Administración del riesgo

Este componente obtuvo una calificación de tres noventa y tres (3.93) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento observado en cada uno de los elementos que lo conforman, así:

2.2.3.1.1 Contexto estratégico

Está dado por los eventos que originan oportunidades o afectan el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, estableciendo lineamientos estratégicos orientadores de las decisiones frente a los riesgos que se puedan presentar

La calificación obtenida por el elemento fue de tres noventa y nueve (3.99), que lo ubicó en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

2.2.3.1.2 Identificación del Riesgo

Las áreas evaluadas en esta auditoría especial (Dirección de Tesorería y Dirección de Impuestos) tienen identificados los riesgos, así como las causas y los controles preventivos y correctivos que se pueden presentar en cada uno de los procesos, por lo tanto, la calificación obtenida por éste elemento fue de tres noventa y cuatro (3.94) que lo sitúa en un nivel de riesgo bajo y rango bueno.

2.2.3.1.3 Análisis del Riesgo

Fue tomada en cuenta el impacto y la probabilidad para establecer el nivel de riesgos en la Entidad, por lo que la calificación obtenida por el elemento fue de tres noventa y cuatro (3.94).

2.2.3.1.4 Valoración del Riesgo

Se priorizaron los riesgos con base en los resultados obtenidos en la matriz de valoración de riesgos y el mapa de riesgos de la entidad; en ese orden de ideas la calificación presentada por el elemento es de tres noventa y nueve (3.99).

2.2.3.1.5 Políticas de Administración del Riesgo

Al contar la entidad con un mapa de riesgos consolidado por áreas, la política de administración de estos riesgos se centra fundamentalmente en trazar estrategias que permitan mitigar y contrarrestar dichos riesgos. Este elemento reportó una calificación de tres setenta y nueve (3.79).

2.2.2 Subsistema de control de gestión

El subsistema obtuvo una calificación de tres noventa y ocho (3.98) que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

2.2.2.1 Componente Actividades de control

Este componente se situó en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo al reportar una calificación de tres noventa y nueve (3.99), debido al comportamiento observado por cada uno de los elementos que lo integran, como se aprecia a continuación:

2.2.2.1.1 Políticas de operación

En términos generales, la implementación de las estrategias de ejecución que involucra los procesos y políticas de la administración se constituyen en la guía del accionar cotidiano de la entidad, asimismo, la entidad tiene establecidas las herramientas y estrategias que le permiten realizar la ejecución de sus actividades misionales

Con relación a este elemento, la entidad tiene establecidos los mecanismos necesarios para la evaluación de la gestión de los procesos, como es el plan de actividades y sistema de medición de la gestión, cuyos resultados permiten determinar los logros y desviaciones frente a lo planeado.

Este elemento reportó una calificación de tres noventa y nueve (3.99) que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

2.2.2.1.2 Procedimientos

El sistema de gestión de la calidad amparado en la norma reglamentaria incluye los procedimientos que desarrollan los procesos documentados, tanto misionales como de apoyo, los cuales están agrupados y adoptados en la resolución No. 1584 de 2002 y son objeto de revisión y ajustes permanentes en busca de la mejora continua.

Este elemento se ubicó en un rango bueno y nivel de riesgo bajo, al obtener una calificación de tres noventa y nueve (3.99).

2.2.2.1.3 Controles

Como cada procedimiento implementado tiene implícitos los respectivos controles,

se considera que es una obligación de cada funcionario conocerlos y darle aplicación, con el fin de prevenir y asegurar la disminución de situaciones de riesgo a las que está expuesta la gestión de la administración.

Este elemento obtuvo una calificación de cuatro punto cero (4.0) que lo sitúa en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

2.2.2.1.4 Indicadores

Están definidos por proceso para medir la eficacia, eficiencia y efectividad del avance y cumplimiento en la ejecución de los planes y programas. Este elemento presentó una calificación de tres noventa y siete (3.97) que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

2.2.2.1.5 Manual de procedimientos

En pos de la mejora continua, los manuales de procesos y procedimientos también son objeto de actualización permanente.

Este elemento presentó una calificación de tres noventa y nueve (3.99) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.2.2 Componente Información

Está conformado por un conjunto de elementos de control, integrados por datos que al ser ordenados y procesados adquieren significado para los grupos de interés de la Entidad Pública a los que va dirigido; además hacen parte fundamental de la operación de la Entidad al convertirse en insumo para la ejecución de los procesos y el cumplimiento de obligaciones de información.

Este componente obtuvo una calificación de tres noventa y seis (3.96) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento de cada uno de los elementos que lo integran, así:

2.2.2.2.1 Información primaria

La información primaria que recibe la SDH se realiza a través del sistema de radicación de correspondencia CORDIS, donde se registra y se lleva el control de los derechos de petición, quejas y reclamos interpuestos por la ciudadanía.

Este elemento reportó una calificación de cuatro punto cero (4.0) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.2.2.2 Información secundaria

La información que se produce al interior de la entidad, soporta la gestión de la misma, se origina en cada área a través de los diferentes sistemas de información, es utilizada en la elaboración de informes de gestión, rendición de cuentas y en dar respuesta a las entidades o personas interesadas.

Este elemento registró una calificación de tres noventa y ocho (3.98) que lo ubica en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

2.2.2.2.3 Sistemas de información

La SDH cuenta con sistemas de información tales como: Predis, PAC, Crédito Público, OPGET – Tesorería, Limay, obligaciones pensionales y aplicativos para la gestión tributaria, entre otros. En la actualidad, la Dirección de Sistemas está implementando un aplicativo bajo el nombre de PIT para mejorar el servicio al contribuyente, facilitándole interactuar con el sistema para conocer el estado de sus obligaciones tributarias en un solo reporte.

Este elemento obtuvo una calificación de tres ochenta y nueve (3.89) que lo sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.2.3 Componente Comunicación Pública

La entidad cuenta con mecanismos como Outlook e Intranet a través de los cuales se divulgan: resoluciones, circulares, planes, programas, entre otros.

Este componente presentó una calificación de tres noventa y nueve (3.99) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento reportado por cada uno de los elementos que lo integran.

2.2.2.3.1 Comunicación organizacional

Al interior de la Secretaría Distrital de Hacienda se maneja especialmente la información de interés general a través de la intranet y Outlook, contribuyendo de esta forma al uso racional de papel mediante la meta “oficina sin papel” del proyecto de inversión 580 – Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC para las finanzas distritales.

Este elemento reportó una calificación de cuatro cero (4.0) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo

2.2.2.3.2 Comunicación Informativa

La Secretaría de Hacienda, para cumplir con la difusión de la información del funcionamiento y gestión en forma oportuna hacia los usuarios y la comunidad en general, cuenta con la página web www.sdh.gov.co, donde se puede indagar sobre cualquier tipo de información que se requiera relacionada con la entidad. Igualmente el uso del portal web de Bogotá facilita el acceso a la información de la ciudad.

El elemento registró una calificación de tres noventa y seis (3.96) que lo sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.2.3.3 Medios de comunicación

La divulgación de la información focalizada hacia los diferentes grupos de interés se canaliza a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la SDH.

Este elemento se ubicó en un rango bueno y nivel de riesgo bajo, al presentar una calificación de cuatro punto cero uno (4.01).

2.2.3 Subsistema Control de evaluación

Es el conjunto de Componentes de Control que al interrelacionarse, permiten valorar en forma permanente la efectividad del Control Interno de la entidad pública; la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos; el nivel de ejecución de los planes y programas, los resultados de la gestión, detectar desviaciones, establecer tendencias y generar recomendaciones para orientar las acciones de mejoramiento de la Organización Pública.

Este subsistema obtuvo una calificación de tres noventa (3.90) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.3.1 Componente Autoevaluación

Este componente obtuvo una calificación de tres noventa y tres (3.93) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento que presentan los dos elementos que lo conforman, así:

2.2.3.1.1 Autoevaluación del control

Como se mencionó en el elemento control, los procedimientos cuentan con sus respectivos controles, que facilitan a nivel de proceso, realizar el seguimiento y autoevaluación en forma permanente de este mecanismo.

Este elemento obtuvo una calificación de cuatro cero uno (4.01) que lo sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.3.1.2 Autoevaluación a la gestión

La entidad cuenta con indicadores que permiten medir el grado de cumplimiento de su gestión, así como de evaluar el nivel de avance de las metas, planes, programas y proyectos que adelanta la entidad a través de su plan estratégico y de acción.

El elemento reportó una calificación de tres noventa y tres (3.93) que lo sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.3.2 Componente Evaluación Independiente

El componente tiene como características la independencia, la neutralidad y la objetividad de quien realiza la labor de Control Interno, lo cual debe corresponder a un plan y a un conjunto de programas que establecen objetivos específicos de evaluación al control, la gestión, los resultados y el seguimiento a los Planes de Mejoramiento de la Entidad.

Este componente obtuvo una calificación de tres ochenta y siete (3.87) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento de cada uno de los elementos que lo integran, como se aprecia a continuación:

2.2.3.2.1 Evaluación del sistema de control interno

Los Procesos y las dependencias integrantes de la entidad, identifican a la Oficina de Control Interno como responsable de la realización de la evaluación del Sistema de Control Interno en la entidad, mostrando un criterio de independencia frente a las operaciones y la autonomía de los actos de la administración. Con la evaluación, se verifica la existencia, nivel de desarrollo y el grado de efectividad del Control Interno en el cumplimiento de los objetivos de la entidad

Este elemento obtuvo una calificación de tres noventa y uno (3.91) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.3.2.2 Auditoría interna

Las auditorías efectuadas por la Oficina de Control Interno, con sus informes y observaciones permiten evaluar y ejercer controles a la operatividad, implementación y nivel de avance del sistema de control interno de la entidad.

Durante el 2009 se llevaron a cabo auditorías tanto de control interno como de gestión de la calidad, con el fin de realizar un examen sistemático, objetivo e independiente de los procesos, actividades, operaciones y resultados de la SDH.

Este elemento presentó una calificación de tres ochenta y cuatro (3.84) que la sitúa en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.3.3. Componente Planes de mejoramiento

Este componente obtuvo una calificación de tres ochenta y cinco (3.85) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo, debido al comportamiento reflejado por cada uno de los elementos que lo integran.

2.2.3.3.1 Plan de mejoramiento institucional

Producto de las observaciones formuladas por las auditorías adelantadas por la Contraloría de Bogotá a la SDH, la misma elaboró el plan de mejoramiento institucional, que incluye las observaciones, hallazgos y/o debilidades detectadas por el organismo de control, las cuales están enfocadas a la mejora continua de los procesos y de la gestión de la entidad.

Por lo expuesto, este elemento reportó una calificación de cuatro punto cero siete (4.07) que lo ubica en un rango bueno, con un nivel de riesgo bajo.

2.2.3.3.2 Planes de mejoramiento por procesos

Durante la vigencia 2009 la Oficina de Control Interno realizó seguimiento y verificación al plan de mejoramiento de cada proceso en las diferentes áreas de la entidad, coadyuvando con, esto a la mejora continua y al cumplimiento de los objetivos propuestos. Los informes que se generan, se constituyen en insumo para la toma de decisiones de la alta dirección.

Este elemento obtuvo una calificación de cuatro punto cero nueve (4.09) que lo sitúa en un rango bueno y nivel de riesgo bajo.

2.2.3.3.3 Planes de mejoramiento individual

En cada área de la entidad, se responsabiliza a los funcionarios encargados de realizar el respectivo seguimiento del plan de mejoramiento institucional, como al plan de mejoramiento interno, producto de las auditorías internas realizadas por la Oficina de Control Interno; sin embargo no se suscriben planes de mejoramiento individual. Como resultado de lo expuesto, el elemento reportó una calificación de tres treinta y nueve (3.39) que la ubica en un rango regular, con un nivel de riesgo mediano.

2.3. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS

La evaluación de la gestión de la Secretaría Distrital de Hacienda, se centró en: Evaluar el recaudo y ejecución efectuada por la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Tesorería - DDT, por concepto de los descuentos que las entidades que conforman el Presupuesto Anual del distrito Capital han realizado a los sujetos pasivos del pago de las estampillas Pro cultura, Pro Personas Mayores y Universidad Distrital; así mismo, la gestión realizada por parte de la Dirección Distrital de Impuestos- DDI en el tema de omisos del impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros –ICA, vigencia 2009 a septiembre de 2010.

RECAUDO POR ESTAMPILLAS

Estampilla Pro personas mayores:

Este impuesto se originó a partir de la promulgación del Acuerdo 188 del 20 de diciembre 2005, el cual en el artículo 3 establece: “*Son sujetos pasivos de la estampilla dispuesta en el artículo primero de este Acuerdo, las personas naturales y jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito*”. A si mismo, el artículo 4º contempla que estas mismas entidades serán agentes de retención de la estampilla “Pro Personas Mayores”, por lo que descontarán, al momento de los pagos y de los pagos anticipados de los contratos y adiciones que suscriban, el 0.5% de cada valor pagado, sin incluir el impuesto a las ventas.

A continuación se observa el comportamiento del recaudo de esta estampilla en el periodo 2009 a septiembre de 2010, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 5
RECAUDO ESTAMPILLA PRO PERSONAS MAYORES VIGENCIA 2009 A SEPTIEMBRE 2010

Cifras en pesos

ENTIDAD	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACION REPORTADO POR LA SDH VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ A JUNIO 2010	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH A SEPTIEMBRE 30 DE 2010
ORQUESTA FILARMÓNICA	0	79.021.000	0	69.026.000
INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON	0	490.092.000	0	318.479.000
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA	0	458.185.000	0	415.318.000
FONDATT	0	35.725.000	0	0
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	0	2.148.962.000	0	2.161.580.000
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE	0	30.791.897	0	18.360.000
FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS, CESANTÍAS Y PENSIONES - FONCEP	0	37.629.000	0	41.602.000
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD	333.876.695	487.360.000	201.774.700	389.597.000
INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO- IDCT	0	34.389.000	0	39.289.000
CAJA DE VIVIENDA POPULAR-CVP	45.548.029	60.681.000	39.550.873	75.553.000
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	60.620.314	70.420.500	39.881.814	71.661.500
UNIDAD ADM. DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	0	286.600.000	0	279.311.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	0	91.741.000	0	68.668.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTIDAD	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ A JUNIO 2010	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH A SEPTIEMBRE 30 DE 2010
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	0	135.477.000	0	120.468.000
INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL-IPES	0	182.991.000	0	141.340.000
UNI. ADM. ESPECIAL DE CATASTRO	0	70.732.000	0	71.018.000
FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS-FOPAE	84.856.958	87.638.000	121.784.653	75.736.000
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y EL DESARROLLO - IDEP	0	17.109.000	0	18.148.000
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DE SALUD - FFDS	0	311.167.000	0	419.201.000
U. FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	0	347.336.000	0	259.581.000
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL - IDPC	47.197.338	47.067.000	22.056.947	50.909.000
CONTRALORIA DE BOGOTA	0	38.342.000	0	30.051.000
SILVIA PUBLICIDAD Y CÍA S.A.	0	1.933.000	0	1.777.000
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A.-FIDUCOLDEX				-26.580.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN -- FONDO EDUCATIVO REGIONAL-FER	892.706.474	1.207.080.000	0	1.247.653.000
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	3.148.220.430	5.631.906.739	0	4.393.797.992
PERSONERIA DE BOGOTA	9.102.274	0	0	0
SECRETARIA GENERAL-ALCALDÍA MAYOR	220.435.668	0	113.048.486	0
VEEDURÍA DISTRITAL	11.299.728	0	4.716.420	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTIDAD	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ A JUNIO 2010	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH A SEPTIEMBRE 30 DE 2010
TOTAL	4.853.863.908	12.390.385.136	542.813.893	10.751.437.500

Fuente: Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Vigencia 2009 e Información Suministrada por la SDH - Dirección Distrital de Tesorería - a Diciembre de 2009 y a Septiembre de 2010.

Como se observa en el cuadro anterior, durante el año 2009 según la información reportada por la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH-, se recaudaron por la estampilla Pro Personas Mayores la suma de \$12.390.4 millones, mientras que la suma reportada por algunas entidades a la Contraloría solamente es de \$4.853.9 millones; la diferencia en las cifras, se debe principalmente a que 18 de las entidades que le reportaron información a la SDH, no lo hicieron de la misma manera con la Contraloría a pesar de que el Decreto 479 de 2005 en su artículo 10 establece: "*Control Fiscal*. El control sobre el recaudo, traslado, destinación y distribución de la "*Estampilla Pro- Cultura*", lo ejerce la Contraloría Distrital de Bogotá, de conformidad con el artículo 9º del Acuerdo 187 de 2005.

Las entidades que realicen el recaudo de la Estampilla deberán remitir copia de la información solicitada en el artículo 7º del presente decreto, en igual medio y oportunidad a la Contraloría Distrital de Bogotá.

La Dirección Distrital de Tesorería informará semestralmente a la Contraloría Distrital de Bogotá el valor de los traslados que efectúe a través de órdenes de pago giradas al Instituto Distrital de Cultura y Turismo, concerniente a los recursos recaudados por concepto de la Estampilla".

De conformidad con lo ordenado por el Decreto anteriormente citado, los recursos recaudados por concepto de la "Estampilla Pro Personas Mayores" deben ser girados al Departamento Administrativo de Bienestar Social; sin embargo, de acuerdo con la nueva estructura del Distrito, dichos recursos son transferidos a la Secretaría Distrital de Integración Social a través de órdenes de pago remitidas por la Unidad Ejecutora 02 de la Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el PAC y previa consignación de los mismos en la cuenta bancaria que disponga la Dirección Distrital de Tesorería



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El producido de la estampilla se destina en su totalidad a la dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los centros de bienestar, instituciones y centros de vida para personas mayores de carácter oficial Distrital.

Estampilla Pro Cultura:

Con el Acuerdo 187 del 20 de diciembre de 2005, el Concejo de Bogotá ordena la emisión de la estampilla Pro Cultura y en sus artículos 4 y 5 establece en su orden, los sujetos pasivos de esta estampilla las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital de Bogotá, y el porcentaje del 0.5% a descontar en los pagos.

En el siguiente cuadro se aprecia de manera detallado el recaudo por entidad de la estampilla Pro cultura en el periodo 2009 a septiembre de 2010:

CUADRO 6
RECAUDO ESTAMPILLA PRO CULTURA VIGENCIA 2009 - A SEPTIEMBRE 2010

Cifras en Pesos

ENTIDAD	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACION REPORTADO POR LA SDH VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ A JUNIO 2010	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH A SEPTIEMBRE 30 DE 2010
ORQUESTA FILARMÓNICA	0	79.021.000	0	69.026.000
INTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD-IDIPRON	0	490.092.000	0	318.479.000
FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA	0	458.185.000	0	415.318.000
FONDATT	0	35.725.000	0	0
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU	0	2.148.962.000	0	2.161.580.000
FUNDACIÓN GILBERTO ALZATE	0	30.791.897	0	18.360.000
FONDO DE PRESTACIONES ECONOMICAS, CESAMTIAS Y PENCIONES-FONCEP	0	37.629.000	0	41.602.000
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE-IDRD	333.876.695	487.360.000	201.774.700	389.597.000
INSTITUTO DISTRITAL DE CULTURA Y TURISMO-IDCT	0	34.389.000	0	39.289.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTIDAD	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ A JUNIO 2010	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH A SEPTIEMBRE 30 DE 2010
CAJA DE VIVIENDA POPULAR- CVP	45.548.029	60.681.000	39.550.873	75.553.000
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	60.620.314	70.420.500	39.881.814	71.661.500
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL- IDPC	47.197.338	47.067.000	22.056.947	50.909.000
UNIDAD ADMINISTRACIÓN DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	0	286.600.000	0	279.311.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	0	91.741.000	0	68.668.000
UNI. ADM. ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS	0	135.477.000	0	120.468.000
INSTITUTO PARA LA ECONOMIA SOCIAL-IPES	0	182.991.000	0	141.340.000
UNIDAD ADMINISTRACION ESPECIAL DE CATASTRO	0	70.732.000	0	71.018.000
FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS- FOPAE	84.856.958	87.638.000	121.784.653	75.736.000
INSTITUTO PARA LA INVESTIGACION EDUCATIVA Y DESARROLLO-IDEP	0	17.109.000	0	18.148.000
FONDO FINANCIERO DISTRITAL DESALUD-FFDS	0	311.167.000	0	419.201.000
UNIVERSIDAD FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS	0	347.350.000	0	259.581.000
CONTRALORIA DE BOGOTA	0	38.342.000	0	30.051.000
SILVIA PUBLICIDAD	0	1.933.000	0	1.777.000
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR				-26.580.000
SECRETARIA DE EDUCACIÓN - FONDO EDUCATIVO REGIONAL- FER	892.706.474	1.207.080.000	0	1.247.653.000
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	3.148.220.430	5.631.684.001	0	4.393.691.000
PERSONERÍA DE BOGOTA	9.102.274	0	0	0
SECRETARIA GENERAL - ALCALDÍA MAYOR	220.435.668	0	113.048.486	0
VEEDURÍA DISTRITAL	11.299.728	0	4.716.420	0



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTIDAD	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ A JUNIO 2010	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH A SEPTIEMBRE 30 DE 2010
TOTAL	4.853.863.907	12.390.385.136	542.813.893	10.751.437.500

Fuente: Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Vigencia 2009 e Información Suministrada por la SDH - Dirección Distrital de Tesorería - a Diciembre de 2009 y a Septiembre de 2010.

Como se puede apreciar, según la información que le reportaron a la Secretaría Distrital de Hacienda-SDH- el recaudo de la estampilla Pro cultura durante el año 2009 fue de \$12.390.4 millones, siendo pertinente señalar, que el recaudo de esta estampilla es igual al de Pro Personas Mayores, toda vez que el porcentaje a deducir de la contratación es de 0.5 para cada estampilla.

Los recursos recaudados por concepto de la "Estampilla Pro Cultura" deben ser girados al Instituto Distrital de Cultura y Turismo I.D.C.T., de conformidad con lo que ordena el Decreto 479 de 2005. Teniendo en cuenta la nueva estructura del Distrito a partir del 2007, los dineros recibidos por la estampilla se están transfiriendo a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y a la Orquesta Filarmónica de Bogotá a través de órdenes de pago remitidas por la Unidad Ejecutora 02 de la Dirección Distrital de Presupuesto de conformidad con el PAC y previa consignación de los mismos en la cuenta bancaria que disponga la Dirección Distrital de Tesorería.

De acuerdo con lo establecido por la Ley 666 de 2001, el producido de la estampilla Pro Cultura se destinará para:

“1. Acciones dirigidas a estimular y promocionar la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales de que trata el artículo 18 de la Ley 397 de 1997.

2. Estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios públicos, aptos para la realización de actividades culturales, participar en la dotación de los diferentes centros y casas culturales y, en general propiciar la infraestructura que las expresiones culturales requieran.

3. Fomentar la formación y capacitación técnica y cultural del creador y del gestor cultural.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4. *Un diez por ciento (10%) para seguridad social del creador y del gestor cultural.*
5. *Apoyar los diferentes programas de expresión cultural y artística, así como fomentar y difundir las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas de que trata el artículo 17 de la Ley 397 de 1997.”*

Estampilla Universidad Distrital:

En cumplimiento de lo ordenado por la Ley 648 de 2001, el Concejo de Bogotá mediante el Acuerdo N° 53 del 10 de enero de 2002 ordena la emisión de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años. Para su reglamentación la administración distrital emitió el Decreto 352 de 2002, por el cual en su artículo 131 se establece que: *“Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos con los organismos y entidades de la administración central, establecimiento públicos del Distrito Capital de Bogotá y con la Universidad Distrital deberán pagar a favor de la misma Universidad Distrital una estampilla equivalente al uno por ciento (1%) del valor bruto del correspondiente contrato y de la respectiva adición si la hubiere.”*

CUADRO 7
RECAUDO ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DISTRITAL VIGENCIA 2009 - A SEPTIEMBRE 2010

Cifras En Pesos

ENTIDAD	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACION REPORTADO POR LA SDH – VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ A JUNIO 2010	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH - TESORERIA DISTRITAL A SEPTIEMBRE 30 DE 2010
FONDO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS-FOPAE	187.911.438	-	252.094.101	-
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	94.794.677	-	44.113.893	-
PERSONERÍA DE BOGOTA	0	0	0	-
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA MAYOR	514.287.057	-	226.096.972	-



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ENTIDAD	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACION REPORTADO POR LA SDH – VIGENCIA 2009	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADA A LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ A JUNIO 2010	RECAUDO INFORMACIÓN REPORTADO POR LA SDH - TESORERIA DISTRITAL A SEPTIEMBRE 30 DE 2010
SECRETARIA DE EDUCACIÓN -FONDO EDUCATIVO REGIONAL- FER	2.008.791.883	-	0	-
CAJA DE VIVIENDA POPULAR	91.213.502	-	79.166.720	-
JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS	121.240.558	-	78.706.000,00	-
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDR	-	-	403.549.400	-
SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA	-	-	0	-
TOTAL	3.018.239.115	25.581.306.422	1.004.560.366	22.335.892.165

Fuente: Informe de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Vigencia 2009 e Información Suministrada por la SDH - Dirección Distrital de Tesorería - a Diciembre de 2009 y a Septiembre de 2010.

Teniendo en cuenta los montos certificados por el Contador Distrital y la Tesorería Distrital durante el año 2009 y a septiembre de 2010, se recaudó por concepto de la estampilla Universidad Distrital la suma de \$25.581.3 millones y \$22.335.9 millones, respectivamente.

Los recursos obtenidos por este concepto se giran en su totalidad a la Universidad Distrital "Francisco José de Caldas", de conformidad con la certificación de cumplimiento expedida por la Contraloría de Bogotá sobre las metas del Plan de Desempeño relacionadas con el área académica, financiera y administrativa establecidas en el Acuerdo 272 de 2007, excepto el porcentaje correspondiente al pasivo prestacional de pensiones y cesantías.

Así mismo de conformidad con dicho Acuerdo, el monto de los recursos correspondiente al pasivo prestacional por pensiones y cesantías, se trasladará a la Universidad Distrital, cuando se cumplan todos los requisitos pensionales incluida la suscripción del contrato interadministrativo de concurrencia y la constitución de la respectiva fiducia de conformidad con los requerimientos legales.

En resumen, las entidades responsables del recaudo de las tres (3) estampillas enunciadas han cumplido la normatividad vigente al aplicar los porcentajes correspondientes sobre la contratación llevada a cabo por ellas y los recursos se han deducido por la Tesorería Distrital en el momento de hacer los respectivos pagos. Como consecuencia del cumplimiento de la normatividad vigente se evidenciaron los montos recaudados por cada una de las estampillas, tal como se menciona en los cuadros que resumen el recaudo de las vigencias 2009 a septiembre de 2010.

De otro lado, cabe mencionar que los valores presentados como recaudo de la Secretaría Distrital de Hacienda por concepto de estampillas, incluyen los correspondientes a las entidades que conforman la Administración Central, entre las que se pueden mencionar: Personería, Veeduría, Secretaría General de la alcaldía Mayor de Bogotá, Departamento Administrativo del Espacio Público, Cuerpo Oficial de Bomberos y todas las Secretarías resultantes de la reforma administrativa del Distrito Capital llevada a cabo en el 2007.

GESTION A OMISOS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO- ICA-

La Oficina de Fiscalización de la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo en desarrollo del procedimiento de Determinación, adelantó actividades tendientes a la ubicación de los omisos del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros-ICA, es decir de los contribuyentes o responsables que no han presentado la declaración tributaria estando obligados legalmente a hacerlo, partiendo de indicios obtenidos a través de las diferentes fuentes de información que utiliza, tales como las suministradas por la Cámara de Comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN y la misma Secretaría Distrital de Hacienda, entre otras.

Como producto de los estudios realizados y de la experiencia de la fiscalización, los omisos fueron agrupados por sectores, así: Bancario, inmobiliario, construcción, hotelería y turismo, grandes superficies, combustibles, cigarrillos para verificar lo que tiene que ver las bases gravables y deducciones en las declaraciones. También se incluyeron los sectores de comercio, electrónico, telecomunicaciones, salud, transporte y automotriz, en lo referente a la obligación de declarar.

Acorde con el plan de acción 2010, el área de Determinación ha llevado a cabo la estrategia denominada “persuasivos masivos”, la cual propone una amplia cobertura de la población con indicios de omisión detectados con base en cruces de información, para reforzar la percepción de riesgo por parte de los

contribuyentes ante las acciones de la Administración y persuadirlos a cumplir sus obligaciones sin recurrir a procesos de fiscalización formales.

La información suministrada por la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo de la Dirección Distrital de Impuestos de la Secretaría de Hacienda, muestra el universo de referencia de omisos conformado por aquellos contribuyentes registrados en la base de datos de la Cámara de Comercio no declarantes de los que se presume que amparados en los requisitos del régimen simplificado, no declaran, argumentando que sus ingresos son inferiores a 80 salarios mínimos mensuales legales vigentes o que perteneciendo al régimen común no facturan operaciones en efectivo y buscan restringir el uso de tarjetas de crédito y débito.

La estrategia de gestión de Determinación, involucró en la revisión de las vigencias 2005-2009 tanto a personas naturales como jurídicas clasificadas como pequeños contribuyentes con el indicio del desarrollo de actividades económicas gravadas con el impuesto de industria y comercio en Bogotá. Lo anterior, se gestionó a través de los correspondientes requerimientos de información, en donde se busca que los contribuyentes acrediten la presentación de las declaraciones del impuesto de ICA de cada uno de los bimestres de los años 2005 a 2009 y en algunos casos también los bimestres corridos a la fecha de la vigencia 2010.

Adicionalmente la estrategia pretende establecer:

- El monto total de los ingresos ordinarios y extraordinarios con la precisión del concepto que los generó.
- La aclaración del sitio de origen de los ingresos con miras a determinar si los ingresos corresponden a otros municipios, debidamente soportados con los comprobantes de pago en dichos municipios.
- La relación bimestral de los valores considerados como deducciones para establecer la base gravable.
- El listado de las inversiones vigentes durante los años gravables objeto de revisión.
- La relación detallada de las retenciones a título de industria y comercio que les fueron practicadas durante tales períodos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Detalle de las placas de los vehículos de su propiedad y fecha de adquisición o enajenación según sea el caso.
- Relación de contratos de administración y/o contratos civiles celebrados con personas naturales.
- Acreditación de la presentación de las declaraciones de renta de los años gravables y la inscripción en el Registro de Información Tributaria-RIT y en el Registro Único Tributario-RUT.

El procedimiento de Determinación del Impuesto a la Producción y al Consumo busca lograr por medio del programa de fiscalización, la correcta determinación de estos impuestos, promoviendo el cumplimiento de los deberes formales y sustanciales a cargo del contribuyente o emitiendo los actos administrativos oficiales necesarios para tal fin; éste inicia con el diseño del plan operativo y finaliza con la presentación o corrección de las declaraciones y/o con la expedición de los respectivos actos de determinación.

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor en visita administrativa realizada en las instalaciones de la DDI realizó la verificación del conjunto de actividades adelantadas por la entidad para detectar, describir y seleccionar los segmentos de contribuyentes con indicios de omisión e inexactitud a cubrir mediante gestiones de fiscalización, incluyendo el soporte legal, datos de recaudo, las condiciones de archivo o de pliego de cargos, entre otros aspectos.

Es de aclarar que la Subdirección de Gestión de la Información Tributaria, realiza los cruces de información para la generación de bases de datos de omisos o inexactos para la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo; sin embargo, ésta última efectúa algunos cruces y análisis de datos de acuerdo con la disponibilidad de recurso humano y/o necesidad.

2.3.1 Hallazgo Administrativo

Si bien es cierto, se está cumpliendo con las metas de recaudos establecidas en el Plan de Desarrollo, en la revisión de los expedientes seleccionados de acuerdo con la base de datos suministrada por la Secretaría Distrital de Hacienda, se estableció que la Dirección Distrital de Impuestos a través de la Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo realizó gestión a 27.761 registros de un universo de 128.795, lo cual representa el 21.55%, porcentaje que es poco representativo respecto a los indicios detectados, contraviniendo el literal b, del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

La anterior situación se origina por deficiencias en la adopción de medidas de tipo estratégico y operativo, entre otras, tendientes a reducir y/o eliminar los posibles riesgos generados al llegar en forma inoportuna al omiso o inexacto, quedando sin cubrir un gran número de registros, que ponen en riesgo no sólo la sostenibilidad del proyecto determinada por el recurso humano, la infraestructura y la información oportuna; sino que también podrían dar origen a prescripciones de obligaciones tributarias con pérdida de recursos importantes para el Distrito Capital.

Valoración respuesta: Después de evaluar la respuesta dada por el sujeto de control al presente hallazgo, el mismo se ratifica como hallazgo administrativo y debe ser incluido en el Plan de Mejoramiento, toda vez que, aunque la administración argumenta el inicio de proceso a 31.005 contribuyentes, es decir al 24.07%, se requiere de un mayor esfuerzo por parte de la DDI por cuanto el universo de posibles omisos es bastante representativo, lo cual se reflejaría en una mayor gestión y recaudo por concepto de los omisos del ICA.

En desarrollo de la fase de ejecución del proceso auditor se estableció que la gestión llevada a cabo en el 2009 y los meses de enero a septiembre de 2010, se centró principalmente en los Sectores Económicos de la salud, transporte, hotelería y turismo, profesionales independientes Cámara de Comercio, omisos parciales y comercio electrónico (mercado libre).

De la misma manera, se observó que la gran mayoría de los contribuyentes que fueron requeridos por la Dirección Distrital de Impuestos-DDI, atendieron de manera oportuna el llamado, los que habían omitido la presentación y pago de algunos bimestres y a veces de años gravables presentaron las respectivas declaraciones con o sin pago y otros realizaron las correcciones sugeridas por la DDI, evidenciándose la expedición de resoluciones sanción, liquidaciones oficiales de aforo, informes de archivo, autos de archivo, emplazamientos para corregir y pliegos de cargos, entre otros actos administrativos.

Consecuente con el párrafo que antecede, el equipo auditor en la selección aleatoria de 415 expedientes que fueron objeto de revisión y análisis, evidenció actos administrativos proferidos por la Oficina de Fiscalización, tales como:

- Auto de archivo masivo No. 2010EE377591 del 15 de julio de 2010 a 64 omisos propietarios de vehículos de transporte público colectivo en Bogotá, en razón a que los contribuyentes presentaron las declaraciones de industria y comercio y otros justificaron algunos de los períodos investigados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

- Auto de Archivo No. 2010EE400351 del 13 de agosto de 2010 a 12 omisos parciales, profesionales independientes y Cámara de Comercio, dado que los contribuyentes declararon los períodos fiscalizados.
- Auto de Archivo No. 2010EE376984 del 15 de julio de 2010 a 9 omisos parciales y Cámara de Comercio., puesto que los contribuyentes justificaron y anexaron los soportes necesarios, por cuanto no eran sujetos pasivos de Industria y Comercio o porque ya habían cumplido con sus obligaciones al momento de recibir el requerimiento.
- Auto de Archivo No. 2010EE3793565 del 21 de julio de 2010 a 7 omisos parciales y Cámara de comercio, toda vez que declararon los períodos fiscalizados.
- Informe de Archivo del 22 de julio de 2010 del programa Investigación Patrimonial en donde se logró con la presentación de las declaraciones de Industria y Comercio del 2005 al 2009 un recaudo total de \$9.9 millones, que incluyen el valor del impuesto, sanciones e intereses.
- Pliego de Cargos 2010EE530732 del 29 de septiembre de 2010 en donde se le comunica que debe liquidar de manera correcta la sanción de extemporaneidad de la declaración tributaria del segundo período gravable del año 2008, indicándole el valor a pagar

.A continuación se aprecia el recaudo directo como resultado de la gestión de la Oficina de Fiscalización en cumplimiento del procedimiento de Determinación efectuada a los omisos del Impuesto de Industria y Comercio, desde el año 2004 a septiembre de 2010, así:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO 8
RECAUDO MESUALIZADO OMISOS ICA 2004 A SEPTIEMBRE DE 2010

Cifras en millones de pesos

Año/mes	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010
ENERO	3.119	2.503	4.583	5.318	7.804	7.684	8.635
FEBRERO	4.596	1.447	2.840	1.927	6.409	3.733	2.837
MARZO	3.634	3.943	4.094	4.730	4.889	6.266	5.226
ABRIL	2.582	3.156	2.171	1.985	2.984	1.873	2.569
MAYO	7.016	3.778	5.075	4.682	5.848	3.775	6.813
JUNIO	2.412	3.714	3.623	2.694	3.528	3.597	2.275
JULIO	5.080	4.911	4.112	4.481	4.386	12.505	7.168
AGOSTO	1.839	3.462	3.025	2.297	3.617	2.066	4.825
SEPTIEMBRE	3.179	4.094	4.907	6.022	5.176	5.892	3.470
OCTUBRE	3.601	1.637	2.205	3.071	2.687	2.167	
NOVIEMBRE	3.203	4.113	3.946	4.260	6.278	5.488	
DICIEMBRE	1.518	5.356	1.948	2.712	2.375	3.897	
TOTAL	41.779	42.114	42.529	44.179	55.981	58.943	43.818

FUENTE: Secretaría de Hacienda Dirección de Impuestos - Subdirección de Impuestos a la Producción y al Consumo

Como se observa en el cuadro anterior, producto de las gestiones realizadas por la entidad el recaudo del impuesto de ICA muestra un crecimiento año tras año, ya que de una cifra obtenida por \$41.779.0 millones en el 2004, se pasó a un recaudo de \$58.943.0 millones en el 2009, lo cual representa un incremento del 41%.

En conclusión: dada la gestión efectuada por la Dirección Distrital de Impuestos a los omisos del Impuesto de Industria y Comercio-ICA, se han presentado los resultados presentados en el cuadro 5. Sin embargo, el recaudo podría ser mayor siempre y cuando durante los años 2009 a septiembre de 2010, se hubiera alcanzado una coberturas superior al 21.55%, equivalentes a 27.761 registros del total de los indicios que llevan a la administración a identificar a los contribuyentes o responsables que no han presentado la declaración tributaria estando obligados legalmente a hacerlo.

2.4. EVALUACIÓN ADVERTENCIAS FISCALES

En este componente de integralidad el grupo de auditoría en la fase de ejecución de la auditoría especial a los omisos del impuesto ICA y el recaudo y ejecución por concepto de las estampillas Pro cultura, Pro Adultos Mayores y Universidad Distrital, no recibió Advertencias Fiscales como insumo para realizarles el respectivo seguimiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2.5. ACCIONES CIUDADANAS

En el mes de noviembre del año en curso, se recibió a través de Outlook el anónimo- Derecho de Petición N° 1096-10 relacionado con temas de impuestos distritales. El equipo de auditoría en aras de darle solución a dicha queja, procedió a solicitar la respectiva información a la Dirección Distrital de Impuestos, la cual se le entregó al Asesor de la Dirección, quien procedió a dar respuesta al peticionario, mediante radicación 201091051, proceso 219992 del 9 de noviembre de 2010.

3. ANEXOS

3.1. TABLA DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACION
ADMINISTRATIVOS	1		2.3.1
FISCALES	0		
DISCIPLINARIOS	0		
PENALES			

NA: No aplica.

Los hallazgos administrativos representan el total de hallazgos de la auditoria; es decir, incluye fiscales, disciplinarios, penales y los netamente administrativos

ⁱ Tomado página web SHD

ⁱⁱ Tomado información de la SHD